Barañain, 27 de diciembre de 2021

El MIR ¿es estudiante o trabajador? El Tribunal Supremo lo deja claro...

Nadie siente más que los médicos el tener que recurrir a una huelga para defender nuestros derechos laborales. Si, finalmente no queda otra opción, hay dos cuestiones particulares en nuestro ámbito.

La primera es no querer perjudicar a nuestros pacientes, siendo que, en realidad, el objetivo es mejorar nuestras condiciones laborales y por tanto, la calidad asistencial que prestamos.

Y la segunda, los servicios mínimos desproporcionados que impone la Administración, que limitan nuestro derecho a la huelga, y que además difieren sustancialmente de una comunidad autónoma a otra (por ejemplo, Aragón solo impone servicios de urgencias mientras que en Navarra se exigen mayores servicios que un día normal).

Es cierto que una huelga médica, aun con escasa incidencia por los motivos que sean, siempre conlleva una presión mediática y social alta, problemas organizativos de la Administración y una grave afectación de la imagen de los gestores y dirigentes (que al final es su principal preocupación).

Y en todo esto aparece la figura de médico interno residente y como debe articularse su participación en una huelga de facultativos.

Los MIRes tiene una relación contractual especial definida en el RD 1146/2006 que declara que son **personal con un contrato laboral temporal orientado a su formación, pero con una responsabilidad profesional, asistencial y formativa**.

El Sindicato Médico de Navarra recurrió en Casación ante el Tribunal Supremo la inclusión de los residentes en los servicios mínimos de las huelgas de 2019 (en concreto la jornada del 3 de mayo). Entendíamos que, al ser personal en formación y que precisaba supervisión por un especialista, su participación en la huelga no debía ser condicionada por los servicios mínimos, ya que, a efectos de carga asistencial, sus obligaciones solo eran formativas y por ello prescindibles, y así había sido determinado anteriormente por TS en otras Sentencias.

Dos años después, el Tribunal Supremo ha sentenciado (Recurso de Casación 2208/2020) que los MIRes, a efectos de participación en huelgas de médicos, son personal trabajador, con **obligaciones asistenciales y responsabilidades cuyo abandono produciría graves disfunciones en la prestación de servicios**.

La **Sentencia núm. 1523/2021**, supone que los MIRes podrán ser incluidos en los servicios mínimos de cualquier huelga médica (o sanitaria) siempre de forma justificada y preservando los "niveles imprescindibles" de actividad.

Se abre así para el Sindicato Médico de Navarra un nuevo frente de conflicto en el que pondremos al RD 1146/2006 en el punto de mira para **exigir su modificación, así como unas garantías laborales y unos niveles retributivos para los médicos residentes que sean acordes a su relación contractual de MEDICOS y no de ESTUDIANTES**.

Y cerramos un difícil año con esta sentencia y abriremos el próximo con una nueva pelea... Vuestro apoyo y ayuda es fundamental en los retos que sin duda tendremos que afrontar en el nuevo año.

¡Incluye tu afiliación al SMN como uno de tus objetivos para 2022!
¡Te necesitamos!